



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
EDUAR VELA IMBACHI
 Vereda Altomedianias
 Saladoblanco - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar este No. : S-2017-232215-4100


Fecha: 2017-05-08 11:28:45
 Enviar a: EDUAR VELA IMBACHI
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **EDUAR VELA IMBACHI**
 NIT/CC: 1081730440
 No.: 164-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 316 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **EDUAR VELA IMBACHI**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



28

41-20000

Neiva,

Señor
EDUAR VELA IMBACHI
Calle 40 No 17-78 Neiva


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-267178-
4100
Fecha: 2017-05-24 09:26:44
Enviar a: EDUAR VELA IMBACHI
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **EDUAR VELA IMBACHI**
NIT/CC: 1081730440
Radicado: 164-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 316 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **EDUAR VELA IMBACHI**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio



RN754129971CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 16:33:17

Centro Operativo: PQ.NEIVA
Orden de servicio: 7623793

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC.CIT.189999239
Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 4015000
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015000

Nombre/ Razón Social: EDUAR VELA IMBACHI
Dirección: VEREDA ALTOMEDIANIAS
Tel: Código Postal: 4015000
Ciudad: SALADOBLANDO Depto: HUILA Código Operativo: 4015000

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 DE No reclamado
 DE Desconocido
 DE Dirección errada

Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

Gestión de entrega:

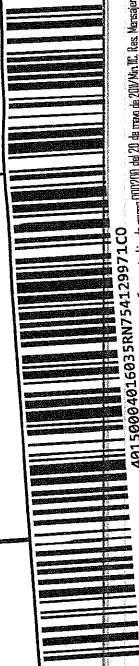
Tei

200

4015000

4016
035

IAS



401500040150035RN754129971CO

Presidencia Regional D.C. Colombia Regional 25 de Mayo de 2017, No. 477005. M. Transporte, U. de cargo 01200, del 20 de mayo de 2017, No. 477005. M. Mensajería, Expediente 01057 de 9 de septiembre del 2011. Para mayor información consulte el sitio web www.477.com.co o llame al 112. El usuario debe estar registrado en el sitio web www.477.com.co para poder utilizar el servicio. Para mayor información consulte el sitio web www.477.com.co

El usuario debe estar registrado en el sitio web www.477.com.co para poder utilizar el servicio.

IAS

PO. NEIVA
4015
SUR
000

25

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contestado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			

Fecha 1: DIA | MES | AÑO Fecha 2: D | M | A | S | R | D

Nombre del distribuidor: Edith Peiza

C.C. 66571589

Centro de Distribución: _____

Observaciones: No Reclamado 10/06/2019



30

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C
 Neiva
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Envío: RN754129971CO

DESTINATARIO

-20000

Nombre/ Razón Social:
EDUAR VELA IMBACHI

Dirección: VEREDA ALTOMEDIAN

Neiva,

Ciudad: SALADOBLANCO

Departamento: HUILA

Código Postal:

Neiva

Fecha Pre-Admisión:
 08/05/2017 16:33:17

EDUAR VELA IMBACHI

Vereda Altomedianias
 Saladoblanco - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-232215-4100

Fecha: 2017-05-08 11:28:45

Enviar a: EDUAR VELA IMBACHI

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **EDUAR VELA IMBACHI**
 NIT/CC: 1081730440
 No.: 164-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 316 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **EDUAR VELA IMBACHI**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472

4015
520



RN765346813CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha de Admisión: 25/05/2017 17:03:44

Centro Operativo: PO.NEIVA
Origen de servicio: 7794387

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva

Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T.189898239
Referencia: Teléfono: 8604700
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA

Nombre/Razón Social: EDUAR VELA IMBACHI
Dirección: CALLE 40 N° 17-78
Tel: Código Postal: 410002258
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA

Dice Copias: *Yo soy el dueño*

Observaciones del cliente:
4015 44403366

Valores
Peso Físico(gramos): 200
Peso Volumétrico(gramos): 200
Peso Facturado(gramos): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Postal: \$5.200

Causal Devoluciones:
 RE Rechazado
 NE No existe
 NS No resiste
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DD Dirección errada

Cerrado No contactado
Fallecido
Apertado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 30/05/2017 11:18

Distribuidor: *Entero Andino*

C.C. *Entero Andino*

Sección de entrega: *Entero Andino*

Tel: *Entero Andino*

Código Operativo: 4015520

Depto: HUILA

Observaciones del cliente:
4015 44403366

Valor Físico(gramos): 200

Valor Volumétrico(gramos): 200

Valor Facturado(gramos): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Postal: \$5.200



4015060401520RN765346813CO

Principales: Bogotá D.C. Suburbio Diagonal 25 B # 95-1155 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 18 70 / Tel. Contacto: (57) 4770055. Ma. Transports. Lic. de carga 0002030 del 20 de mayo de 2010 Min. TIC. Nos. Mensajero Express (0067) de la Ley 1712 del 2011. El usuario debe ser reconocido con su número de correo y pasar escanearlo publicado en el pago web 472. Tratado sus datos personales para recibir la entrega de envío. Para obtener algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la política de Tratamiento: www.472.com.co

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper left corner of the page.

Small handwritten marks or characters, possibly initials or a date, located below the main signature.

A single handwritten mark or character, possibly a checkmark or a specific symbol, located in the upper right area of the page.

Small handwritten marks or characters, possibly initials or a date, located in the lower left area of the page.

A single handwritten mark or character, possibly a checkmark or a specific symbol, located in the lower right area of the page.

32

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 2



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C
Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 41-20000

Envío: RN765346813CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
EDUAR VELA IMBACHI

Neiva,

Señor
EDUAR VELA IMBACHI
Calle 40 No 17-78 Neiva

Dirección: CALLE 40 N° 17-78

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410002258

Fecha Pre-Admisión:
5/05/2017 17:03:44

Min. Transporte Lic de carga 000000 del 20/05/
Ls. 30 P= Muestreo F= 001667 Ad 09/09/

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-267178-
4100
Fecha: 2017-05-24 09:26:44
Enviar a: EDUAR VELA IMBACHI
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **EDUAR VELA IMBACHI**
NIT/CC: 1081730440
Radicado: 164-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 316 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **EDUAR VELA IMBACHI**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio



RESOLUCION No. 316

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de EDUAR VELA IMBACHI"

Referencia: **Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva**
Demandado: **EDUAR VELA IMBACHI**
C.C./NIT: **1.081.730.440**
No.: **164-2017**

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. **164** del **3 de Mayo de 2017**, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la **sentencia** proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **EDUAR VELA IMBACHI**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.081.730.440**, por valor de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **27 de Abril de 2017** no han registrado pago por parte del señor **EDUAR VELA IMBACHI**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/cte.**, de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **EDUAR VELA IMBACHI**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **EDUAR VELA IMBACHI**, identificado (a) con C.C No. **1.081.730.440** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$492.660)M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

[Firma]
ORTIZ GUTIERREZ
 Jefe Ejecutor ICBF
 Regional Huila

01 8080

Estamos cambiando el mundo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	30/5/17	Fecha 2:	31/5/17
Nombre del distribuidor:	Porton Negro	Nombre del distribuidor:	Porton Negro
Código de Distribución:	CC	Centro de Distribución:	CC
Observaciones:	CC 1.122.081	Observaciones:	Clur 244053366